

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE MATERIALES GRÁFICOS PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – SATCH

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia General (Imagen Institucional)
Actividad del POI:	AOI50026000004 - Gestión de la imagen institucional, cultura tributaria, y estrategias comunicacionales y de difusión.
Denominación de la Contratación:	Persona natural o jurídica para la contratación del servicio para la elaboración de diseños de materiales gráficos.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, como órgano responsable de la gestión de la recaudación de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – MPCH, tiene como una de sus principales funciones promover la cultura tributaria mediante la información objetiva, clara y sencilla.

En virtud de ello, se requiere contar con el servicio para la elaboración de diseños de materiales gráficos que permitan contribuir con el proceso de difusión de las acciones programadas por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio para la elaboración de diseños de materiales gráficos para la difusión de las acciones programadas por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, con la finalidad de lograr una comunicación efectiva y eficiente, promoviendo la cultura y conciencia tributaria, e incentivando el pago oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias, contribuyendo así con el objetivo principal de recaudación para el presente ejercicio 2024.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseño de piezas gráficas: flyer, línea gráfica para historias, banner web, señalética, brandeo, merchandising, etc.
- Realizar el Diseño, edición y estructurar comunicados internos y externos.
- Realizar y editar videos temáticos para redes o difusión interna.
- Realizar y editar tomas fotográficas.
- Respuesta coordinada inmediata a las interrogantes de los contribuyentes del fan page.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título de Educación superior universitaria o no universitaria de nivel superior en Diseño gráfico publicitario o carreras afines.
- Experiencia laboral no menor de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Indispensable: Amplio conocimiento en diseño gráfico, edición de audio y video.
- No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.



- Curriculum Vitae actualizado y documentado.
- Cuenta bancaria y CCI.
- RUC vigente.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- El proveedor es responsable de contar con los equipos y medios para la ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

Para el caso de personas jurídicas deberá acreditar contar con personal que cumpla con los requisitos establecidos.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

a. LUGAR:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor y en los lugares establecidos por el profesional de Imagen Institucional dentro del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en función a las actividades diarias a desarrollar.

b. PLAZO:

El servicio será ejecutado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la orden de servicio, con entregables cada 30 días calendarios.

VI. ENTREGABLES

El proveedor presentará seis (06) entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados debidamente firmados, ante el Profesional de Imagen Institucional.

Cada entregable deberá contener, el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	PRODUCTO
1. Diseño de piezas gráficas.	20 entregables (Cantidad mínima)
2. Diseño para impresión.	10 entregables (Cantidad mínima)
3. Edición de videos temáticos para redes.	10 entregables (Cantidad mínima)
4. Tomas fotográficas para subir a las Redes Sociales.	20 entregables (Cantidad mínima)
5. Respuesta inmediata a las interrogantes de los contribuyentes del fan page.	20 entregables (Cantidad mínima)

VII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Profesional de Imagen Institucional en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepción del informe de actividades.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pagos periódicos de S/. 1,800.00 soles cada treinta días calendarios, posteriores a la recepción de los entregables y previa conformidad del Profesional de Imagen Institucional.



IX. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La orden de servicio, o contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo o por parte de la entidad cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste



manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

XIV. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XV. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, cumplirá con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares que disponga la Entidad.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

